



Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.020.

MEMORIA EXPLICATIVA

Martos cuenta en la actualidad con un importante número de infraestructuras municipales y prestatario de un amplio abanico de servicios, que se ha visto ampliado en los últimos años y entre los que cabe reseñar, entre otros, con la puesta en funcionamiento de la Piscina Cubierta, el Parque Comarcal de Bomberos, las Escuelas Municipales de Patrimonio, Pintura, Música, Teatro y Danza, o el importante aumento de las dotaciones y servicios necesarios en el Polígono Industrial, así como el amplio dinamismo de actividades en áreas como cultura, deportes o juventud.

A todo esto se suma la actual ejecución de proyectos, muchos de ellos en el marco de la EDUSI Progresá 2020 que tendrá un amplio desarrollo en este ejercicio, tales como la rehabilitación de la Torre Almedina y los restos de muralla de la calle Franquera, el anillo verde o Parque Norte en El Cerro o la adecuación de la Caseta Municipal y parte del Recinto Ferial, a los que se sumarán otros en el ámbito de la administración electrónica, el turismo vinculado a las nuevas tecnologías, la eficiencia energética en los edificios municipales a través de auditorías energéticas, la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad, la recuperación del patrimonio en zonas como los antiguos lavaderos de La Tenería, la implementación del Plan Municipal de Igualdad, la formación a través de itinerarios formativos para colectivos desfavorecidos o la adecuación de las pistas de barrio del casco antiguo.

No obstante, además hay que prever las actuaciones necesarias para la terminación y puesta en funcionamiento de proyectos como la Nave-almacén para obras y servicios, el antiguo pósito de la calle Franquera como edificio administrativo y que permitirá la reorganización de distintos servicios municipales y abrir espacio en la Antiguo Escuela de Artes y Oficios como espacio cultural y vinculado al patrimonio, la culminación del Pabellón de Monte Lope Álvarez o las pistas de atletismo y la cesión a la Junta de Andalucía de la ampliación del edificio anexo al CPA 'El Parque'.

Se hace necesario seguir apostando por la inversión social en la estela de declaración de nuestro municipio como excelente en inversión social, al igual que en el ámbito educativo con el otorgamiento del Premio Educaciudad, pero también tenemos que dotar de recursos al conjunto de las delegaciones para seguir incrementando las actividades y eventos que sitúen a Martos como referente de la actividad cultural y nos permita la promoción turística de la ciudad, especialmente, a través del patrimonio local con la puesta en valor de la Torre Campanario de Santa Marta, la basílica

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

th6yyzg0Gxehm2SAYSHpg==

Observaciones

Uti De Verificación

https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/th6yyzg0Gxehm2SAYSHpg==

Estado

Firmado

Fecha y hora

10/12/2019 14:52:51

Página

1/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

paleocristiana o la antigua Estación de Renfe, o la redacción del PEPRI o del Plan Estratégico para la Consolidación de la Fortaleza Alta en la zona de La Peña.

A la vez que se hace necesario la ampliación de servicios como el Punto Limpio y de Acopio de RCDs, la mejora en la dotación de infraestructuras municipales tales como el Polígono Industrial, la adecuación y mejora de zonas verdes y parques infantiles, la conservación de las vías públicas, la mejora de las infraestructuras en los anejos o la construcción de un parque canino y, por supuesto, la implementación y el estudio de medidas ya propuestas en Planes Municipales como el PMUS o el POE.

La apuesta por la sensibilización y concienciación medioambiental es una apuesta de futuro, al igual que la lucha contra la despoblación y la defensa de la agricultura tradicional, especialmente, a través de la promoción del sector de los AOVes y el olivar. Para ello, se incrementan las dotaciones para la conservación y mantenimiento de los caminos rurales y especialmente la inversión necesaria para que nuestro Ayuntamiento pueda dotarse de la maquinaria necesaria para la realización de estos trabajos, tales como la adquisición de una pala, un camión y el utillaje necesario para el mismo.

Todas estas iniciativas deben ser compatibilizadas con medidas como la consolidación y estabilización de los empleados públicos, la elaboración de la RPT y las dotaciones necesarias en el ámbito de la Seguridad Ciudadana y las emergencias, hasta tanto en cuanto se haya producido la total estabilización de las plantillas, especialmente, de Policía Local. Además, hay que señalar que en este ejercicio, inicialmente, no contaremos con Planes de Empleo especiales que permitan atender las necesidades en materia de personal y que tendrán que ser suplidas por recursos propios.

Y todo ello, en base a una principios presididos, por un lado, por la congelación de impuestos y la progresividad en determinadas tasas municipales como la de basura o aquellas que pretenden facilitar el desarrollo económico a través de la puesta en funcionamiento de determinadas actividades e, incluso, el fomento de la construcción y, por otra parte la lucha contra el fraude y la mejora de los sistemas de recaudación que permitan paliar la reducción en los ingresos de la PIE o de las trasferencias corrientes de la Junta de Andalucía. Destacando también los preceptos propios de la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, cuestión no siempre compartida por Ayuntamiento como éste que cumplen escrupulosamente sus obligaciones, y, por primera vez, lo que supone la elaboración de un presupuesto con deuda 0 y, por tanto, sin la inclusión de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones municipales.

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2.020, el cual alcanza la cifra de 24.435.975 euros, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos, representando una disminución, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2.019, del 4,01%.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
		10/12/2019 14:52:51
	Página	2/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Sabemos que los recursos económicos están limitados, no solo por los ingresos, sino, también por la normativa vigente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as.

Además, no olvidamos realizar inversiones en nuevas infraestructuras demandadas hace tiempo por los ciudadanos, y que intentaremos ir consiguiendo a lo largo de los distintos años de la legislatura; ampliando así la carta de servicios de nuestra ciudad.

Este presupuesto se encuentra influenciado por dos cuestiones, que condicionan su contenido, como son:

a) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), cuyo marco normativo persigue un triple objetivo como es: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

b) Los objetivos vigentes de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2018-2020, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, los cuales se aprobaron por el Pleno del Congreso el 11 de julio de 2017 y por el Pleno del Senado el 12 de julio de 2017. Este acuerdo establece para las entidades locales los siguientes parámetros:

- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.020: 0,0.
- Objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.020: 2,5%.
- Tasa de Referencia a efectos de aplicar la regla de gasto para el ejercicio 2.020: 2,8%.

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0GXehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones	Estado	Fecha y hora
Uti De Verificación	Firmado	10/12/2019 14:52:51
	Página	3/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

• En términos de estabilidad presupuestaria, y por razón de lo establecido en la LOEPSF, la elaboración de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiéndose como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros.

En el caso del Ayuntamiento, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.020, vemos como éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Suma Capítulos 1 a 7 de Ingresos: 24.393.975 euros.
Suma Capítulos 1 a 7 de Gastos: 24.393.975 euros.

• Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corrientes como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, las modificaciones introducidas en las tarifas de los mismos, fruto del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras para Precios Públicos para el ejercicio 2.020, las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones los cuales se repiten cada ejercicio económico.

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: Por cuanto aún no se ha procedido a la aprobación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.020, debo decir que la base sobre la cual se ha calculado el importe que, por este concepto, se ha incluido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.020 se ha realizado de forma prudente aplicando un incremento del 1,5% sobre las entregas a cuenta

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	Fecha y hora
		10/12/2019 14:52:51
		Página 4/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

percibidas en 2.019. Asimismo se ha tenido en cuenta la devolución que este Ayuntamiento tiene que realizar al Estado durante el ejercicio 2.020 correspondiente a la liquidación definitiva de 2.017, la cual asciende, según los cálculos de este funcionario, teniendo en cuenta el sistema de devolución establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, a la cantidad de 241.551,54 euros y, finalmente en cuanto a la liquidación definitiva de 2.018, se estima que resulte un saldo a favor del Estado por un importe similar a la correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2.017, la cual resultó un saldo a devolver por parte del Ayuntamiento de 125.294,79 euros.

b) **Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:** los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.020, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2.019. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.273.973 euros.

Asimismo, se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2.020, en concreto en la partida presupuestaria 420.91, una parte de la ayuda para gasto corriente que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de seguir cumpliendo con el desarrollo del proyecto.

Respecto de los ingresos por operaciones de capital y, más en concreto, respecto a las previsiones de ingresos por enajenaciones de inversiones reales, éstos obedecen o se fundamentan en:

a) **Enajenación de Solares sin Edificar de Uso Residencial,** en concreto el solar propiedad municipal sito en la Avenida de la Vía Verde nº 9 (antigua Unidad de Ejecución nº 21) de naturaleza patrimonial y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de las obras de Rehabilitación de la Antigua Estación de Renfe y Muelle de Carga.

b) **Enajenación de Solares Uso Industrial integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo,** en concreto dos parcelas en el Polígono Industrial Cañada de la Fuente 2ª Fase, cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras de mejora de infraestructuras de anejos. El inmueble sobre el cual se va a realizar la inversión en cuestión forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo se van a destinar, en este caso

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

th6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==

Uti De Verificación

https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/th6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==

Estado

Firmado

10/12/2019 14:52:51

Fecha y hora

Página

5/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

en concreto, a los fines establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concreto en su artículo 75.2.

c) **Enajenación Fincas Rústicas**, en concreto de unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de las obras de arreglo de caminos rurales.

Por último, en relación con las transferencias de capital, éstos obedecen o se fundamentan en:

- Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2.020, en concreto en la partida presupuestaria 720.90, una parte de la ayuda para gastos de capital que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de poder seguir cumpliendo con el desarrollo del proyecto.
- Otras transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).
- En la partida presupuestaria 750.81, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a una subvención de capital solicitada a la anterior Consejería Empleo, Empresa y Comercio, actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2019, en concreto para el desarrollo del proyecto denominado Actuación en Recinto Ferial para la Ampliación, Mejora y Modernización de la Zona Destinada al Comercio Ambulante.
- En la partida presupuestaria 750.82, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a una subvención de capital que van a ser solicitadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de proyectos relativos a Dinamización y Promoción Turística.
- En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava,

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación		10/12/2019 14:52:51
	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	Página
		6/16
		Fecha y hora





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios. El importe contemplado en previsiones iniciales es el mismo que el recibido por este concepto en el año 2.019.

- f) Por último, se incluye en la partida presupuestaria 770.02 la aportación de Coopemart para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia del procedimiento judicial que en su momento se produjo.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre una disminución en cómputo global, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2.019 del 4,01%, en concreto en 1.020.187 euros. En concreto en los gastos por operaciones financieras, éstas sufren una bajada, en conjunto, de 97,50%, debido a la no inclusión de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones municipales.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

- Servicios Públicos Básicos.
- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.
- Actuaciones de Carácter General.
- Deuda Pública.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		10/12/2019 14:52:51
		7/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2.019 y 2.020 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 37,77% del total del Presupuesto, experimentándose un aumento en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 6,29%, y un aumento de su peso específico en un 3,66%.

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 17,58% del total del Presupuesto para 2.020, experimentando unas disminuciones respecto a 2.019 de un 0,70%, en cuanto a su específico, y de un 7,66% en sus créditos iniciales.

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 9,87% y experimenta una disminución 23,49% respecto al ejercicio 2.019, en lo relativo los créditos iniciales para esta área de gasto, así como una disminución de su peso específico respecto al año anterior del 2,51%.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por
Observaciones

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

th6yyzg0G0Gxehm2SAYSHpg==

Estado

Firmado

Fecha y hora

10/12/2019 14:52:51

Página

8/16

<https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/th6yyzg0G0Gxehm2SAYSHpg==>





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Esta área de gasto representa el 5,92% del Presupuesto para 2.020 y experimenta un aumento del 56,88% respecto al ejercicio 2.019, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 2,30%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 28,59%, lo que supone un incremento del 3,77% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimentan un aumento del 10,56%.

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veri/Firma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	10/12/2019 14:52:51
		Página 9/16
		Fecha y hora





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 0,27% del total del Presupuesto, significando de un lado, y respecto a la comparativa de los pesos específicos, una disminución del 6,52%, y de otro lado, en función a los créditos iniciales, supone una minoración respecto al anterior Presupuesto del 96,12%.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:

- a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y
- b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2.020 y su comparación con el de 2.019.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 99,83% del total del Presupuesto, un aumento del 2,60% respecto a los créditos iniciales de 2.019, y del 6,43% de su peso específico, respecto del ejercicio anterior.

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 0,17% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos, ello supone una disminución respecto al 2.019 del 6,43% y en relación a los créditos iniciales una bajada del 97,50%.

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- a) Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 5) y

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	10/12/2019 14:52:51
		Fecha y hora
		10/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

b) Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros, las transferencias corrientes y el fondo de contingencia.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 89,24% del total del Presupuesto, lo cual supone un aumento del 5,19% respecto a los créditos iniciales de 2.019, y un incremento del 7,80% de su peso específico, respecto del ejercicio anterior.

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 10,59% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos, ello supone una disminución respecto al 2.019 del 1,37% y en relación a los créditos iniciales un minoración del 15,00%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.
- Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por
Observaciones

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

th6yyzg0Gxehm2SAYSHpg==

Estado

Firmado

10/12/2019 14:52:51

Fecha y hora

Página

11/16

https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/th6yyzg0Gxehm2SAYSHpg==





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Los gastos de personal representan el 41,75% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del anterior del 1,72% en relación a las cantidades consignadas, así como un aumento del 2,35% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

Respecto de los créditos de personal, se ha tenido en cuenta la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica en II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (publicado en el BOE número 74 de 26 de marzo de 2018), por cuanto aún no se dispone de información correspondiente a la subida definitiva de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público, la cual viene recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020; sin embargo, a efectos de previsiones iniciales y por prudencia, se ha contemplado una subida salarial de un 2%, correspondiente al incremento fijo, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (2020 respecto a 2019) establecido en la citada Resolución de 22 de marzo de 2018.

Este incremento retributivo se contempla exclusivamente a efectos de previsiones iniciales y por prudencia encontrándose condicionada su aplicación efectiva a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento retributivo.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	10/12/2019 14:52:51
		Página
		12/16
		Fecha y hora





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 44,97% del total del Presupuesto, suponiendo un aumento respecto del ejercicio anterior, del 8,98%, en relación a las cantidades consignadas, y un incremento del 5,36% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Representa un 0,21% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2.020 una disminución, tanto de sus créditos iniciales del 58,70%, como de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,28%.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo representa un 2,11% del total del Presupuesto y un aumento, en cuanto a consignaciones del 3,91%, y del 0,16% del peso específico, respecto al ejercicio 2.019.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	10/12/2019 14:52:51
		Página
		13/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

FONDO DE CONTINGENCIA.

Se dota este ejercicio, por primera vez, el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Este capítulo representa del total del Presupuesto un 0,20%.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

TH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==

Estado

Firmado

10/12/2019 14:52:51

Fecha y hora

Uti De Verificación

https://plataforma.martos.es/verifirma/code/TH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Este capítulo implica un 10,59% del total del presupuesto para 2.020 y una minoración, respecto del año 2.019, del 15%, en cuanto a consignaciones se refiere, y del 1,37% de su peso específico.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2.020 al igual que ocurrió en el ejercicio 2.019.

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2.020 representa un 0,17% del total del Presupuesto, y un aumento, respecto del año 2.019, del 9,09%, en cuanto a consignaciones se refiere y del 0,02% en cuanto al peso específico.

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2.020.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==	Fecha y hora
		10/12/2019 14:52:51
		Página 15/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

En tal sentido, el Alcalde-Presidente que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Víctor Manuel Torres Caballero.

Código Seguro De Verificación:	tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==		
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado	Firmado
Observaciones		Página	10/12/2019 14:52:51
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tH6YyzG0Gxehm2SAYSHpg==		
		Fecha y hora	16/16

